DECRETO 2317 DE 1993

(noviembre 19)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 023 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1993 EXPEDIDO POR LA JUNTA LIQUIDADORA DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Aprobar el Acuerdo número 023 del 19 de octubre de 1993, por medio del cual se suprimen varios cargos de la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla en Liquidación, dentro del proceso de liquidación de la misma, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 023 DE 1993

por el cual se suprimen unos cargos en la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla.

La Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el Decreto número 2111 del 29 de diciembre de 1992, se suprimen los establecimientos públicos de las Zonas Francas Industriales y Comerciales de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Palmaseca, Buenaventura, Cúcuta, Rionegro y Urabá

(el resaltado es nuestro);

Segundo. Que el artículo 50. del Decreto 2111 de 1992 establece la reducción gradual de la Planta de Personal que labora en los establecimientos públicos en liquidación según las necesidades hasta la conclusión del proceso a más tardar en la fecha señalada en el artículo 10. del misma Decreto, y

Tercero. Que la administración de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, una vez hechos todos los análisis y en las diferentes áreas consideró posible el suprimir varios cargos de la Planta de Personal, y conforme a lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1o. Suprimir los siguientes cargos actualmente previstos en la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, así:

NIVEL

CODIGO

GRADO

NOMBRE DEL CARGO

NÚMERO CARGOS

02 Ejecutivo

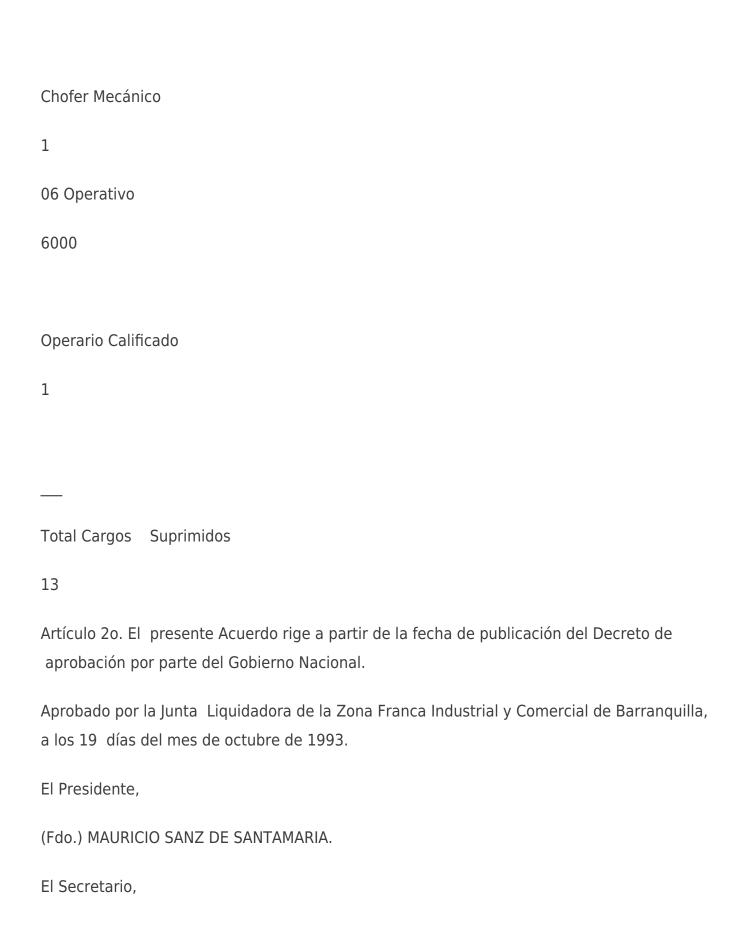
2075

05
Jefe de Sección
1
04 Técnico
4140
10
Asistente Administrativo
1
04 Técnico
4105
Topógrafo
1
05 Administrativo
5140
08

Secretaria

2
05 Administrativo
5120
07
Auxiliar Administrativo
1
05 Administrativo
5120
09
Auxiliar Administrativo
1
05 Administrativo
5105
Supervisor
1
05 Administrativo

5155
07
Ayudante de Oficina
1
05 Administrativo
5100
10
Visitador
1
05 Administrativo
5100
08
Visitador
1
06 Operativo
6010



(Fdo.) ARMANDO ZABARAIN GONZALEZ.

ARTICULO 20. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publiques y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS C.